

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 417-05 que designa con el nombre de Dr. Eduardo Latorre Rodríguez, la Escuela Diplomática y Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 417-05

CONSIDERANDO: Que el Dr. Eduardo Latorre Rodríguez ejerció las funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana durante el período 1996-2000.

CONSIDERANDO: Que durante el desarrollo de dichas funciones el Dr. Eduardo Latorre Rodríguez contribuyó con su capacidad, esfuerzo y dedicación al restablecimiento de la Escuela Diplomática y Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, con el objetivo de lograr una mayor preparación del personal de la Cancillería y de los miembros del servicio exterior dominicano.

CONSIDERANDO: Que en su condición de Canciller y fiel ejecutor de la Política Exterior trazada por el Poder Ejecutivo, el Dr. Eduardo Latorre Rodríguez colaboró en el ensanchamiento de las relaciones de la República Dominicana con otros Estados y organismos internacionales y en la búsqueda de la cooperación internacional necesaria para el desarrollo y bienestar del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que además de los aportes hechos al país como alto funcionario del Gobierno dominicano, el Dr. Eduardo Latorre Rodríguez colaboró significativamente con la educación universitaria, con instituciones privadas de desarrollo y fue autor de valiosas obras y ensayos sobre temas económicos, políticos y de relaciones internacionales, todo lo cual lo configura como modelo a seguir por la sociedad dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Escuela Diplomática y Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores llevará a partir del presente Decreto el nombre de Dr. Eduardo Latorre Rodríguez, Canciller de la República durante el período 1996-2000, en memoria a sus méritos y servicios al Estado dominicano y al país.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 418-05 que declara Patrimonio Monumental del pueblo dominicano, la casa No. 54 de la calle 12 de Julio de la ciudad de Puerto Plata, donde vivió y murió el General Gregorio Luperón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 418-05

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 de la Constitución de la República establece que toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere su dueño, formará parte del patrimonio cultural de la nación y estará bajo la salvaguarda del Estado.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado Dominicano, reglamentar todo lo relativo a la protección, conservación, enriquecimiento y utilización del patrimonio cultural de la nación.

CONSIDERANDO: Que es de alto interés del Gobierno Dominicano revalorizar el patrimonio cultural e histórico de la nación en todas sus formas y manifestaciones como política del Estado.

CONSIDERANDO: El profundo valor histórico y cultural de la casa marcada con el número 54 de la calle 12 de julio, en la ciudad de Puerto Plata, por haber